

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420190052000

Se reconoce a Jorge Jaramillo Abuchaibe como apoderado de la demandante conforme a los términos de la sustitución de poder allegada¹.

Previo a resolver lo pertinente al contrato de transacción allegado² y como quiera que este fue no fue suscrito por la totalidad del extremo pasivo, se corre traslado de dicha papelería al curador designado y al señor Jaime Méndez Carrasco por el término de tres (3) días para que realice las manifestaciones pertinentes. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 312 del C. G. P.

Para tales efectos, por Secretaría remítaseles el link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0026

² Archivo0032

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9856ecde2e01c1f965e55cd6c8ce65df0e53babb0b738fed6656e3499a55ab42**

Documento generado en 22/01/2024 03:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>